



sánchez
devanny®

Código de Ética y Conducta



La ética y la integridad están presentes en todo lo que hacemos

Sánchez-DeVanny Eseverri, S.C. ("Sánchez Devanny" o la "Firma"), es una institución con vocación de permanencia más allá de la de las personas que la integran en un momento concreto, y que aspira a ser considerada como un referente de primer nivel no sólo en cuanto a la capacidad técnica de sus profesionistas, sino también a la integridad y ética de los mismos.

Nuestros clientes, proveedores, accionistas, empleados, las autoridades y en general la sociedad, tienen derecho a esperar que ejecutemos negocios con integridad, y es por ello que todos los que formamos parte de Sánchez Devanny debemos poder sentirnos orgullosos no sólo de lo que conseguimos, sino de cómo lo hacemos.

Por lo tanto, este Código es obligatorio para todos los miembros de Sánchez Devanny, incluyendo sus Socios Generales, Socios Consultores, Socios Laterales, Socios Industriales, Asociados, Pasantes y empleados de todos los niveles de la firma y en lo aplicable, también deberá ser observado por nuestros clientes y proveedores.

Hemos estructurado este Código de ética y conducta con el propósito de garantizar que contamos con una guía de comportamiento basada en nuestros parámetros esenciales de actuación y en los principios que informan la relación con nuestros clientes: Transparencia, Integridad y Responsabilidad. Estos principios definen el tipo de institución que somos y queremos seguir siendo.

Así mismo, este Código es el reflejo de nuestro compromiso por asegurar que en todo lo que hacemos, mostramos el más alto respeto por los derechos humanos, el trabajo justo y el cumplimiento a las normas, entre otros.

Nuestro Código es la base de nuestra conducta, es el fundamento de nuestras normas internas y el instrumento que nos permite funcionar con los más altos estándares de calidad e integridad, así que los invito a conocerlo, adoptarlo y respetarlo y a interiorizar los valores que en él se plasman tanto en nuestro trabajo, como en nuestra vida diaria.

Ricardo León Santacruz
Socio Director



Índice

¿Por Qué Tenemos un Código de Ética y Conducta?	4
Nuestros Valores Internos	5
Nuestros Parámetros Esenciales de Actuación	6
Los Principios Que Informan la Relación con Nuestros Clientes	8
» Transparencia	8
» Integridad	8
» Responsabilidad	9
Reporte y Orientación Sobre Violaciones al Código de Ética y Conducta	10
Revisiones al Código	11



¿Por Qué Tenemos un Código de Ética y Conducta?

Más allá de la consecución de cualquier negocio, somos conscientes de que nuestro éxito no sólo en el corto sino en el largo plazo, dependerá de poner la ética y la integridad como bandera en todo lo que hacemos.

Sabemos que el reconocimiento con el que ya contamos, es el resultado de aplicar nuestros 3 principios fundamentales: Transparencia, Integridad y Responsabilidad.

Estos principios establecen el comportamiento que esperamos no sólo de nuestros empleados y socios de cualquier tipo, sino también de nuestros clientes, proveedores y socios de negocio en general.

Este Código existe para ser una guía hacia el cumplimiento de todos esos principios y valores. Contiene nuestros parámetros esenciales de actuación y explica, por ejemplo, cómo gestionar posibles conflictos de intereses y cómo debemos comportarnos con nuestros clientes.

Además, es un instrumento que nos ayuda a garantizar tanto el cumplimiento de todas las leyes que son aplicables a nuestras actividades, como el respeto a nuestras normas internas.



■ Nuestros valores internos

Estos valores representan lo que somos y la manera en que hacemos las cosas. Se relacionan con nuestros parámetros esenciales de actuación y con los principios que informan la relación con nuestros clientes.

Honestidad

Es la constante actitud de transparencia, de lealtad y de congruencia en la prestación de nuestros servicios, y de observancia en todo momento, del marco legal aplicable, tanto en México como en el extranjero.

Flexibilidad e innovación

Es el producto de nuestra creatividad, vanguardia en el mercado y apertura en la prestación de servicios a nuestros clientes, conservando la humildad para reconocer que siempre podemos y debemos mejorar y evolucionar en beneficio de nuestros clientes y de nuestra institución.

Cercanía y Anticipación

Es la capacidad de entender a fondo los negocios, objetivos y transacciones de nuestros clientes, con el fin de acompañarlos ágilmente para sortear los obstáculos que se les presenten y apoyarlos en sus nuevos retos, a través de asesoría de vanguardia y proactiva que resuelva tanto sus necesidades presentes, como que nos permita anticiparnos a sus necesidades futuras.

Calidad

Es la excelencia en la prestación de nuestros servicios, la cual se alcanza mediante nuestra constante preparación y con la implementación de procesos y metodologías que aseguren la satisfacción de las necesidades de nuestros clientes, al ofrecerles servicios de valor agregado. Implica búsqueda de una constante mejora continua en lo que hacemos y en cómo lo hacemos.

Responsabilidad Social

Es nuestro firme compromiso de ser recíprocos con la sociedad por su generosa dosis de los beneficios recibidos lo que nos ha permitido posicionarnos al nivel en que hoy nos encontramos, a través de la implementación de acciones concretas en materia de bienestar laboral, de sustentabilidad y de un importante trabajo pro-bono que nos apasiona a todos los niveles.

Visión Global

Es la capacidad de prestar servicios a nuestros clientes no sólo en México sino en el extranjero, al acompañarlos en sus procesos de expansión y globalización, con apertura, flexibilidad y experiencia internacional, apoyados en una vasta red de corresponsales que son líderes en sus respectivos mercados.

Certidumbre

Es el resultado del establecimiento de relaciones de largo plazo con nuestros clientes, de la asunción de responsabilidades compartidas en sus proyectos y nuevas empresas y del profundo compromiso de transparencia y confiabilidad que asumimos al aceptar su representación de manera profesional y eficiente.

Trabajo en Equipo

Es estar convencidos de las grandes ventajas que genera el respeto profesional y trabajo colaborativo y contributivo de los miembros de Sánchez Devanny en un ambiente de cordialidad, tanto para beneficio de nuestros clientes como para lograr el crecimiento sostenido de los miembros de nuestra firma.

Dedicación

Creemos en la necesidad y ventaja de dedicarnos a los asuntos propios de nuestra área de especialidad, respetando siempre el trabajo y tareas específicas asignadas a cada uno de nuestros grupos de práctica y unidades de negocio. Reconocemos la necesidad y beneficios de llevar a cabo de manera sostenida esfuerzos de venta cruzada, con el fin de lograr la continuidad y crecimiento integral de nuestros grupos de práctica, así como de otras unidades de negocio.



Nuestros Parámetros Esenciales de Actuación

» **Tratamos a todos con respeto y dignidad y cumplimos siempre las normas laborales:** fomentamos el establecimiento de relaciones laborales regidas por el respeto, la tolerancia, la cordialidad y el trabajo en equipo.

» Asimismo, cumplimos a cabalidad con todas las normas en materia laboral y contamos con mecanismos internos que nos permiten garantizar su cumplimiento, incluso asumiendo compromisos voluntarios que van más allá de la ley. Las personas son nuestro activo principal y por ello es nuestra prioridad velar por su bienestar y por la existencia de vínculos laborales justos y que valoren la experiencia y conocimiento de nuestros profesionales en todos los niveles de la firma.

» **Apoyamos la responsabilidad ambiental:** Invitamos a nuestros empleados y a todos aquellos que visitan nuestras oficinas, a cumplir con las leyes y normas medioambientales y a respetar el medioambiente, a través de conductas básicas como la recolección y clasificación de basuras, la comunicación de mensajes en pro de cuidado al medio ambiente, el uso razonable del agua, entre otros.

» **Valoramos la diversidad:** En Sánchez Devanny creemos que la diversidad es siempre bienvenida a formar parte de nuestra cultura organizacional, pues contribuirá a que sigamos siendo la firma inclusiva y respetuosa que siempre hemos sido. Contamos con normas internas que promueven la igualdad de género y el respeto a los derechos de todos por igual.

Los empleados de la firma entienden que nunca deberán involucrarse ni apoyar la discriminación de ningún tipo y que el desconocimiento de esta regla básica de actuación, traerá consecuencias de peso para quien la incumpla.

» **No toleramos ningún tipo de acoso:** Nadie podrá ser objeto de acoso. Sabemos que el acoso puede presentarse de muchas maneras: calumnias, actos o palabras intimidatorias o agresivas, chistes despectivos, gestos inapropiados, o por comportamientos físicos o verbales no deseados. No permitiremos que esto ocurra y para ello, hemos establecido normas e instancias que nos permiten prevenir, detectar y sancionar cualquier conducta que pueda caer dentro de la modalidad de acoso que sea.

» **Respetamos las normas internas de la firma:** Cumplimos a cabalidad con nuestras políticas y procedimientos internos, pues somos conscientes de que representan una herramienta valiosísima para

asegurar que cumplimos con las leyes que nos son aplicables y que, si las observamos, podremos evitarle perjuicios innecesarios a la firma y a nuestros clientes.

» **Quienes trabajamos en Sánchez Devanny, somos respetuosos y cuidadosos con los bienes de la Firma:** La firma nos ha proveído de todos los recursos necesarios (equipos e información) para que ejecutemos nuestro trabajo de forma efectiva y transparente. Por ello, entendemos que tales recursos, así como los derechos de propiedad intelectual y la información de Sánchez Devanny, deben ser tratados con el mayor cuidado posible para evitar pérdidas, robos o daños tanto a la firma como a nuestros clientes.

» En este sentido, se considera como información de la firma los organigramas, las tecnologías, la forma de ejecutar nuestro trabajo, todas las herramientas de marketing e imagen empresarial, los anuncios, los planes y estudios comerciales, la información de nuestros clientes actuales y potenciales, entre otros.

» Todos estos recursos y bienes de la firma deben utilizarse exclusivamente para el desarrollo de nuestra actividad profesional en Sánchez Devanny, y esta obligación debemos cumplirla incluso cuando ya no formemos parte de la firma.



- » **Utilizamos los sistemas de información con profesionalismo:** Nuestros sistemas de información son herramientas con las que contamos para trabajar profesionalmente y con eficacia. Como regla general, estos sistemas deben usarse sólo en el ámbito profesional y conforme a las normas internas que regulen su uso y funcionamiento.
- » Somos conscientes de que cualquier comunicación por correo electrónico podría considerarse como una declaración de Sánchez Devanny, y es por ello que todos los que trabajamos con y para la firma, debemos ser cuidadosos para no dar a conocer información que pueda ser confidencial o incluso polémica, o que pueda tener implicaciones contractuales o legales adversas para la firma.
- » **Respetamos los derechos de propiedad intelectual:** Protegemos el secreto profesional dentro de los límites que las leyes nos indican y a su vez, respetamos cabalmente los derechos de propiedad intelectual de otros. En ningún caso obtenemos información de terceros por medios inadecuados.
- » **Tenemos claro nuestro papel frente a los clientes y a la sociedad:** Sabemos el impacto que la profesión del abogado puede traer a la sociedad, por ello la ejercemos con lealtad y respeto no sólo a las normas que la informan, sino a los intereses legítimos de nuestros clientes e incluso a estándares internacionales, pues este Código se inspira, entre otros, en los Principios Internacionales de Conducta para la Profesión Jurídica (International Principles on Conduct for the Legal Profession), adoptados por la International Bar Association el 28 de mayo de 2011.
- » **Asumimos responsabilidad por nuestros actos:** La confianza nos la hemos ganado trabajando con honestidad. Es por esto que somos siempre claros en lo que podemos hacer y lo que no y buscamos en todo caso dar a nuestros clientes información transparente acerca de cualquier asunto que nos sea confiado, lo cual nos hace sentir tranquilos para asumir la responsabilidad que pueda derivarse de nuestras actividades.
- » **Competimos justa y honestamente:** Creemos en el libre mercado, somos conscientes de que este garantiza el trabajo de calidad y la innovación. Por ello, respetamos a nuestros competidores y aconsejamos a nuestros clientes el respeto por las normas de la libre competencia.
- » **Sólo asesoramos a y hacemos negocios con aquellos que cuentan con los mismos estándares éticos y de integridad que los nuestros:** Llevamos a cabo un estudio previo y estricto acerca de las calidades personales y profesionales, tanto de nuestros clientes como de nuestros empleados, socios de todo tipo y proveedores. Por lo tanto, en ningún caso aceptamos asumir asuntos o representaciones de clientes, ni trabajar con proveedores cuya reputación pueda ir en contra de los valores y principios de este código.
- » **Mantenemos la más estricta confidencialidad de la información que se nos confía:** Somos conscientes del estricto deber de cuidado que tenemos frente al resguardo y manejo de toda información que se relacione con nuestro ejercicio profesional y por ello contamos con todas las herramientas necesarias para asegurar su custodia.
- » **Protegemos nuestra credibilidad rechazando regalos y favores:** Como regla general no debemos ofrecer, hacer, buscar o aceptar regalos, pagos, atenciones o servicios, de proveedores, clientes, socios de negocio actuales o futuros, pues estos podrían afectar nuestras relaciones profesionales y nuestra integridad, a menos que se trate de aquellos detalles o regalos que estén dentro de los límites habituales de la cortesía, y siempre que no vayan contra las leyes aplicables.
- » **Nos negamos a hacer pagos indebidos:** Somos una firma íntegra y honesta que no tolerará en ningún caso poner en tela de juicio su reputación y buen nombre ofreciendo pagos indebidos. Por ello, cuando tratamos con funcionarios públicos, con partidos políticos o sus miembros, o con cualquier empleado o persona del sector privado, no ofrecemos, ni prometemos, ni damos pago o ventaja alguna, ni directamente ni mediante intermediarios, ni a favor de terceros, para conseguir o retener negocios ni para nuestro beneficio ni para el de terceros.
- » **Cumplimos las leyes contra el “lavado” de dinero y la corrupción:** Al ser la honestidad y la transparencia parte de nuestro lema, cumplimos plenamente las leyes contra el “lavado” de activos y la financiación del terrorismo, así como las leyes anticorrupción y sus reglamentos. Hemos establecido políticas y procedimientos internos que nos permiten anticiparnos a cualquier incumplimiento relacionado con estas normas y que pueda generar perjuicios tanto a la firma como a nuestros clientes.
- » Todos los que formamos parte de Sánchez Devanny, tenemos el deber de proteger la integridad y la reputación de la firma y de nuestros clientes como activo fundamental, ayudando a detectar e informar sobre posibles actividades o conductas que se relacionen con el lavado de dinero o el desconocimiento de las normas anticorrupción.
- » **Mantenemos unos registros financieros precisos y completos:** Sabemos que el fraude en nuestra información y documentos contables y financieros es ilegal y antiético. Por lo tanto, todas nuestras transacciones se encuentran completa y correctamente registradas de acuerdo con las normas legales aplicables.



Los Principios Que Informan la Relación con Nuestros Clientes



Transparencia

*La transparencia es un elemento esencial de comportamiento frente a nuestros clientes, es por ello que los parámetros de conducta de este Código están pensados para asegurarnos de que siempre actuamos conforme a nuestros valores y que evitamos errores que puedan dañar nuestra reputación y la de nuestros clientes, **garantizando**:*

La honestidad, el respeto y la justicia. Actuamos con honestidad, integridad, respeto y de forma justa con nuestros clientes, así como con funcionarios públicos, miembros del poder judicial, colegas (incluyendo contrapartes) y otras personas con las que estemos en contacto profesional.

La libertad de elección. Respetamos la libertad de los clientes de ser representados por el abogado de su elección. Salvo en los casos en los que las normas de conducta o la ley exijan lo contrario, Sánchez Devanny será igualmente libre de aceptar o no un caso.

La independencia. Prestamos un asesoramiento objetivo para así emitir nuestro juicio profesional de forma independiente y objetiva, incluyendo lo que se refiere a las posibilidades de éxito en los casos de nuestros clientes.

La cobranza Honesta. Respetamos cualquier acuerdo de honorarios profesionales al que lleguemos, mediante conductas como el registro adecuado y claro del tiempo y tareas dedicadas a los asuntos de nuestros clientes y destinando recursos materiales y personales de forma razonable y eficiente, facturando honorarios razonables y no generando trabajo innecesario. Podremos compartir los honorarios con otros despachos o profesionistas siempre que el cliente esté en todo momento debidamente informado de ello y lo acepte, y que el acuerdo de reparto de honorarios refleje el trabajo efectivamente realizado por nosotros y por los otros despachos o profesionistas.



Integridad

*Buscamos ir más allá de prestar servicios legales y es por ello que cada asesoría que damos, cada caso que asumimos, es el resultado de un estudio juicioso de compatibilidad entre nuestros valores y los de nuestros clientes, **respetando**:*

Los conflictos de Interés. Realizamos un estudio oportuno y a consciencia de cada posible cliente, con el fin de determinar si existe algún impedimento para prestarle nuestros servicios. Ponemos la ética sobre nuestros intereses económicos, y es por ello que no representamos clientes cuando exista o medie algún interés personal de Sánchez Devanny, de alguno de sus miembros, o de otros clientes, y dicho interés entre en conflicto con los intereses del cliente, dejando comprometida nuestra capacidad para prestar asesoría de manera leal, objetiva y en beneficio del cliente.

Como excepción, podemos aceptar la representación cuando así lo permitan la ley o las normas de conducta profesionales aplicables, o cuando lo autoricen los clientes en cuestión según lo establecido a continuación.

Por regla general el conflicto de interés que afecta a uno, afecta a todos los miembros de Sánchez Devanny, a menos que los clientes en cuestión acepten expresamente y por escrito la posibilidad por parte de Sánchez Devanny de implementar medidas internas estrictas de confidencialidad de su información. El cliente puede aceptar nuestra representación, aunque haya un conflicto de interés, siempre que lo decida de manera libre, informada y consciente de los riesgos que esto implica.

Sin embargo, dicha representación deberá ser previamente aprobada por el Consejo de Dirección directamente o, cuando así lo estime oportuno el Consejo de Dirección, por la Asamblea General de Socios.

Para garantizar la claridad sobre los pasos a seguir en materia de conflictos de interés, contamos con un procedimiento interno que describe las etapas que deberán surtir.



La confidencialidad. La información es uno de los principales activos con los que contamos para ejercer nuestras actividades. Mantenemos confidencialidad y secrecía absoluta, salvo cuando la ley o una norma de conducta permitan o exijan lo contrario, sobre toda la información no-pública que nos proporcionen nuestros clientes, lo que incluye el hecho mismo de ser sus asesores, cuando el cliente así lo solicite. La información confidencial puede ser compartida con los demás miembros de Sánchez Devanny y con terceros, en la medida en que sea necesario para la adecuada prestación de nuestros servicios.

No obstante, si el cliente solicitara expresamente lo contrario, no compartiremos ninguna información en absoluto con otros miembros de Sánchez Devanny distintos de los designados por el cliente ni con terceros, salvo cuando el cliente lo autorice expresamente. En todo caso, la posibilidad de la representación planteada y la naturaleza general del asunto podrán ser compartidas con otros miembros de Sánchez Devanny con el fin de verificar la existencia de posibles conflictos de interés.

Somos claros con nuestros clientes al informarles que la información confidencial sólo deja de serlo cuando se haga pública por el propio cliente o bien por terceros.

Respetamos nuestra obligación de confidencialidad incluso después de terminada nuestra relación contractual y tenemos claro que nunca la usaremos en detrimento del cliente, ni para nuestro propio beneficio o el de la firma, ni para beneficio de cualquier otra persona.



Responsabilidad

*Generamos confianza siendo honestos. Al ser una firma de abogados, tenemos un deber de respeto por la ley mayor que el de cualquier institución. Debemos conocer y estudiar la ley constantemente y es nuestra responsabilidad instar y asesorar a nuestros clientes en el cumplimiento de las leyes que les son aplicables, **ejerciendo**:*

Una representación Competente y Diligente. Protegemos y representamos de la mejor manera posible los intereses de nuestros clientes, realizando nuestro trabajo de forma competente y a tiempo, dentro de los límites de la ley y de los principios contenidos en este Código. En consecuencia, no aceptamos ningún asunto respecto del cual no podamos ofrecer una representación competente y oportuna.

En caso de que ese asesoramiento competente y oportuno requiera que contratemos los servicios de otros profesionistas, buscaremos aquellos que se rijan bajo principios éticos análogos a los de este Código, y sólo podremos aceptar el asunto si el cliente acepta la contratación de estos otros profesionistas.

Una entrega razonable de información al cliente acerca del estado y avance de sus asuntos. Esto incluye responder de forma razonablemente rápida a las llamadas, correos electrónicos y demás comunicaciones del cliente que recibamos por cualquier medio. También incluye la responsabilidad de informar adecuada y suficientemente al cliente para que pueda tomar decisiones informadas respecto de sus asuntos.

Una defensa de los intereses del Cliente. Tratamos los intereses del cliente por encima de los nuestros, siempre sujeto a que no haya ningún conflicto con nuestros deberes éticos o legales, siendo justos y razonables con el cliente, de forma que una vez que aceptamos un caso estamos obligados moralmente y por ley a desahogarlo de manera diligente y oportuna hasta sus últimas consecuencias, y no podemos renunciar ni abandonarlo salvo que continuar la representación pudiera resultar en una actuación contraria a la ley o a este Código, cuando exista una causa justificada, o cuando se dé un preaviso razonable al cliente. En cualquier caso, estamos obligados a mitigar las consecuencias de un cambio de representación para nuestros clientes.

Un deber de cuidado sobre la propiedad del cliente y de terceros: Significa custodiar los activos de los clientes o de terceros que nos entreguen, y mantenerlos separados de los activos de Sánchez DeVanny. En general, conservaremos en custodia fondos propiedad de nuestros clientes en cuentas bancarias abiertas con dicho objeto. Cuando los fondos nos sean entregados para realizar pagos a terceros en nombre y por cuenta de nuestros clientes, los emplearemos para este fin y en ningún caso para fines ilegales o contrarios a este código o a nuestros estándares éticos. Todas las transacciones realizadas con los fondos de nuestros clientes deberán quedar debidamente documentadas, incluyendo en cuanto a la aplicación o uso de los fondos.





Reporte y Orientación Sobre Violaciones al Código de Ética y Conducta

Este Código de ética y conducta, representa la columna vertebral de nuestra cultura de integridad. Por lo tanto, su cumplimiento es esencial y todos los empleados son responsables de seguir los principios y parámetros aquí contenidos.

Queremos que todos los que somos parte de Sánchez Devanny, informemos de cualquier incumplimiento que se sospeche o se observe de las leyes, de este Código o de las normas internas de la firma, o si se nos ha pedido hacer u omitir algo que pudiera constituir una violación.

También esperamos que en caso de dudas acerca de la interpretación de este Código, todos sientan la confianza de dirigirse a las personas que les pueden prestar orientación al interior de Sánchez Devanny

Los informes y consultas pueden hacerse al socio o superior jerárquico, al Oficial de Cumplimiento Interno, al Consejo Directivo, el ombudsman o a la Gerente de Recursos Humanos, así como haciendo uso del correo electrónico: denuncias@sanchezdevanny.com.

Sánchez Devanny llevará a cabo las investigaciones necesarias conforme a las leyes aplicables y a sus procedimientos internos, para determinar de fondo los hechos de la posible conducta contraria al Código y/o a las normas internas, y mantendrá la confidencialidad al máximo posible.

Así mismo, en caso de ser procedente una vez cumplidos los procedimientos internos, Sánchez Devanny podrá tomar las acciones necesarias para prevenir y/o sancionar las conductas contrarias a este Código, a las normas internas de Sánchez Devanny y a las leyes aplicables.

No se tolerarán represalias contra ningún empleado que informe de buena fe sobre posibles comportamientos contrarios al Código o a las normas internas, y se emprenderán acciones disciplinarias contra aquellos que las promuevan.

De igual manera, no se aceptará que se haga un uso mal intencionado de estos recursos de denuncia





■ Revisiones al Código

El presente Código de ética y conducta será revisado al menos una vez al año desde el momento de su publicación en los canales de comunicación de la firma.

No obstante, el oficial de cumplimiento podrá revisarlo y/o modificarlo cuantas veces sea necesario a solicitud del Consejo de Dirección, la Asamblea de Accionistas y en aras de mantenerlo actualizado y en concordancia con las leyes aplicables y las normas internas.



Contacto

Gabriela Cárdenas Hernández – *Oficial de Cumplimiento Interno*
gcardenas@sanchezdevanny.com

Este documento es propiedad de Sánchez Devanny y para uso exclusivo interno. Prohibida su reproducción total o parcial.

© Sánchez Devanny ® 2022 | Sánchez Devanny se refiere a Sánchez-Devanny Eseverri, S.C., firma mexicana de abogados que brinda servicios legales de manera integral a compañías nacionales y extranjeras.

Esta publicación sólo contiene información general y es meramente informativa. Sánchez Devanny no presta asesoría o servicios por medio de la misma. Para obtener asesoría o servicios legales debe acudir con un especialista calificado que analice su caso en particular y lo oriente antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar a su negocio.

Sánchez Devanny presta servicios legales en las áreas de Corporativo y Transaccional; Financiamiento Corporativo y de Proyectos; Comercio Exterior y Aduanas; Inmobiliario, Infraestructura y Hotelería; Fiscal; Laboral, Seguridad Social, y Migratorio; Gobierno Corporativo y Cumplimiento Regulatorio; Energía, Recursos Naturales y Ambiental; Propiedad Intelectual, Entretenimiento y Deportes; Litigio y Medios Alternativos de Solución a Controversias; Salud, Alimentos y Cosméticos; Competencia Económica; Instituciones y Servicios Financieros; Gestión Patrimonial y Planeación Sucesoria; y Datos Personales y de Tecnologías de la Información a clientes públicos y privados principalmente en las industrias Automotriz, Retail, Farmacéutica, Manufactura en general, Inmobiliaria y Energética.